SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR. 2038886 DEL 2020
ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION No. 02

En Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo del año 2021 se reunieron las siguientes personas: **LILIANA DÍAZ POVEDA**, identificada con cedula No. 52.423.077, quien se desempeña en el cargo de Directora de Dotaciones Escolares, en su calidad de Supervisor y **VICTOR MANUEL ROMERO PIÑEROS** identificado con la cedula de Ciudadanía No. 79.672.218, en su calidad de Representante Legal de la **INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS** con NIT 900.165.784-9, en su condición de contratista, para suscribir el acta de reinicio a la suspensión Nº 2 del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	ADQUIRIR DOTACIÓN DE COCINA PARA LOS COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES EVIDENCIADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del Contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA DE INICIACIÓN:	23/12/2020
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23/03/2021
FECHA DE SUSPENSION No. 1	01/03/2021
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	31/03/2021
FECHA DE SUSPENSION No. 2	12/04/2021
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	11/05/2021
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DEL PRESENTE REINICIO:	23/05/2021
FUNDAMENTOS DEL REINICIO:	Se procede a reiniciar el presente contrato, con el fin de iniciar las actividades de entregas de los bienes adquiridos en dicho acuerdo de voluntades, lo que permitirá iniciar los respectivos trámites de pago y posterior terminación del contrato.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Contratista
VICTOR MANUEL ROMERO PIÑEROS
C.C. 79.672.218
INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS
Nit. 900.165.784-9

Supervisora
LILIANA DÍAZ POVEDA
Directora de Dotaciones Escolares

Proyecto: Néstor Javier Pinilla Riveros - Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares.
Luis Alfonso Franco Saavedra- Contratista- Dirección de Dotaciones Escolares.